



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MFN 1544

034

RESISTENCIA, 05 FEB. 1999

VISTO:

La Ley N° 4449 -General de Educación de la Provincia del Chaco- y las Resoluciones N° 1184/97 y 1201/97 ambas del M.E.C.C. y T.;
y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que la estructura del Sistema Educativo Provincial, está constituida por Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Polimodal, Educación Superior y Educación de Postgrado;

Que determina que la Educación General Básica es de carácter obligatorio y gratuito, dividida en tres ciclos;

Que establece las características generales del Diseño Curricular Provincial;

Que por Resolución 1184/97 -M.E.C.C. y T.- se aprobó la primera versión del Diseño Curricular de la Educación General Básica - primero y segundo ciclos- para la Provincia del Chaco; *vine.*

Que por Resolución 1201/97 -M.E.C.C. y T.-, se determinó la implementación, seguimiento y evaluación de la primera versión del Diseño Curricular en todos los establecimientos educativos de la Educación general Básica -primero y segundo ciclos- que se llevó a cabo durante los años 1997 y 1998; *vine.*

Que esos procesos que involucraron a todos los docentes de la Educación General Básica -primero y segundo ciclos-, dieron origen a una segunda versión del Diseño Curricular;

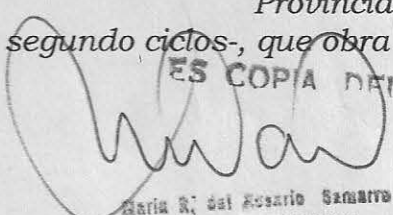
Que este documento es un texto "abierto y flexible", sujeto a permanente transformación;

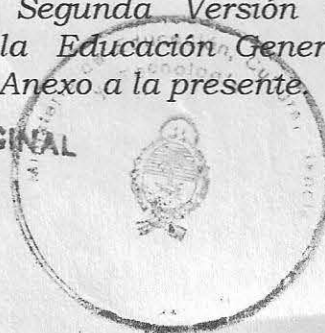
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Segunda Versión del Diseño Curricular Provincial de la Educación General Básica -primero y segundo ciclos-, que obra como Anexo a la presente.

ES COPIA DEL ORIGINAL


María R. del Rosario Samartín
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



ING. GUILLERMO A. AGUERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

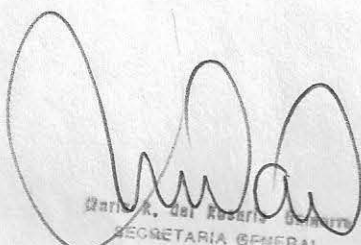
ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

ING. GUILLERMO A. AGUERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

034

RESOLUCIÓN Nº

ES COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

